



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 de Junio de 1979.-

325 - 79

Expte. n° 1067/78

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fs. 10 por el alumno Hugo Héctor SCIANGULA; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones emitidas en cada caso por los / profesores de las respectivas materias como así también la fundamentación efectuada a fs. 32 por el Director del Departamento de Ciencias Tecnológicas aconsejando la equivalencia de "Introducción a la Matemática" basándose en el hecho de que la misma es considerada como "curso nivelador y de / introducción del ciclo secundario", por lo tanto equiparable a materias / del área matemática de nivel universitario ya aprobadas por el causante, / en disidencia con la opinión del profesor a fs. 18 que no hacía lugar a la equivalencia, atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la / Ley n° 21276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Hugo Héctor SCIANGULA, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Industrial (Plan 1977) / por las asignaturas que en cada caso se indica aprobadas por el recurrente en la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional Tucumán de / la Universidad Tecnológica Nacional, según comprobante que corre agregado a fs. 1;

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" y la aprobación de la prueba complementaria exigida por la cátedra a fs. 21.
- FISICA I por "Física I"
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "materias del área matemática".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su / toma de razón y demás efectos.-



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR